

nueve de diciembre; sin entrar, en consecuencia, a decidir el fondo del asunto ni hacer imposición de las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**6451** *RESOLUCION de 19 de enero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Patón Abalos.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de julio de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.712, promovido por doña Josefina Patón Abalos, sobre impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Patón Abalos, funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que digo a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE DEFENSA

**6452** *REAL DECRETO 470/1981, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante Ingeniero don Gabriel Martorell y González-Madroño.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante Ingeniero don Gabriel Martorell y González-Madroño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día once de diciembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

**6453** *REAL DECRETO 471/1981, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Angel Luis Díaz del Río y Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Angel Luis Díaz del Río y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día once de diciembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

**6454** *REAL DECRETO 472/1981, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Juan Antonio Gárate Coppa.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Juan Antonio Gárate Coppa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**6455** *ORDEN de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos confirmada en apelación por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictada en recurso contencioso-administrativo del Ayuntamiento de Vitoria contra aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo de la delimitación del casco urbano de Asteguieta, del Ayuntamiento de Foronda.*

1. Foronda (Alava).—En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante la Audiencia Territorial de Burgos, con el número 402, de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Vitoria, contra resolución de 22 de octubre de 1973, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1976 (confirmada por el Tribunal Supremo en la de fecha 11 de marzo de 1980, en grado de apelación), cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad propuesta por el señor Abogado del Estado estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de la Vivienda, del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Alava, de 22 de octubre de 1973, por el que se aprobaba definitivamente la delimitación del casco urbano de Asteguieta, debemos declarar y declaramos la disconformidad de dichos actos con el ordenamiento jurídico y en consecuencia, debemos anularlos y los anulamos, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**6456** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, del Instituto Nacional de Urbanización, por la que se convoca al levantamiento de actas previas para la ocupación de los terrenos necesarios en la ejecución de las obras del emisario del polígono «El Rosario», residencial de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Tenerife).*

Aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1979 el proyecto de emisario del polígono «El Rosario», residencial de Tenerife, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, este Instituto ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresa comparezcan en los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del emisario del citado polígono, trasladándose si fuera necesario al propio terreno. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Director general de Acción Territorial y Urbanismo, Luis María Enriquez de Salamanca.